



Buenos Aires, 15 de agosto de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 817 /2012

VISTO:

La Actuación CM N° 16100/2012, la Res. CM N° 337/12 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación CM N° 16100/2012 la Dra. Silvia Marisa Ocampo, Relatora en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas solicita asistencia económica para concurrir a la "I Jornada Región Patagónica AMJA Violencia, Género y Adopción", llevada a cabo el 3 de agosto del corriente año, en la Ciudad de Ushuaia.

Que conforme lo establecido en el Art. 5° de la Res. CM N° 337/2012 la asignación de viáticos será competencia de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, previo dictamen del Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, en cuanto al mérito académico o institucional del evento a concurrir y del Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones en cuanto a la conveniencia económica del gasto.

Que en virtud de ello, tomó intervención la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, quien expresó su conformidad mediante Dictamen Pres. N° 20 CFIPEyPJ.

Que por último, el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones mediante Dictamen Pres. CAFITIT N° 18/2012 informó que corresponde otorgar a la Dra. Silvia Marisa Ocampo la suma de Pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750) por viáticos y Pesos Cuatro Mil Quinientos Dos (\$ 4.522) en concepto de pasajes, previa acreditación de la participación al evento invocado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

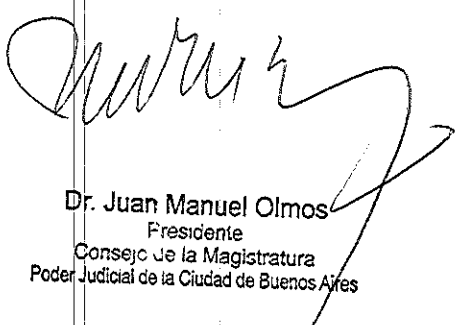
RESUELVE:

Art. 1°: Otorgar a la Dra. Silvia Marisa Ocampo la suma de Pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750) por viáticos y Pesos Cuatro Mil Quinientos Dos (\$ 4.522) en concepto de pasajes, previa acreditación de la participación al evento invocado.

Art. 2°: A los efectos de la rendición de cuentas, el beneficiario deberá acreditar su concurrencia al evento que motivó el pedido.

Art.3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dra. Silvia Marisa Ocampo, a la Dirección de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 817/2012


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires